

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL INTRODUCCIÓN

Fundamento legal de creación, objetivo, misión y visión

- La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) creada por decreto presidencial el 4 de abril del 2001, es un organismo público descentralizado sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- La misión de la CONAFOR contribuye al bienestar de la población a través de:
 - ❖ Impulsar el manejo forestal comunitario.
 - ❖ Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de cadenas productivas y redes de valor.
 - ❖ Apoyar y promover la conservación, protección y restauración forestal.
 - ❖ Avanzar en la construcción de valores y responsabilidad ambiental de la sociedad.
- La visión de la CONAFOR es ser una institución innovadora, incluyente, con una fuerte convicción de servicio público, cercana a la gente, que transforme al sector forestal y lo sitúe en la agenda pública ambiental y nacional.

Alineación al Plan Nacional de Desarrollo

- Con el fin de contribuir al cumplimiento del objeto de la CONAFOR, así como orientar las acciones a desarrollar en concordancia y alineación a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se integró y turnó a la Unidad de Evaluación de Desempeño la propuesta del Programa Nacional Forestal (PNF) 2020-2024, continuando con las gestiones para su autorización. El 31 de diciembre de 2020, el PNF 2020-2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Reglas de Operación

- En 2020 la CONAFOR operó principalmente a través de dos programas presupuestarios: S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” y E014 “Protección Forestal”, concentrando el 90.9% del recurso ejercido.
- Las Reglas de Operación (ROP) 2020 del programa presupuestario S219 incluyeron los siguientes componentes de apoyo:
 - I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)
 - II. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas (RFM)
 - III. Servicios Ambientales (SA)
 - IV. Protección Forestal (PF)

CUENTA PÚBLICA 2020

- Las ROP y sus convocatorias iniciales se publicaron el día 16 de enero de 2020 en el DOF. Las segundas convocatorias fueron publicadas el 9 de Julio para el Componente I. MFCCV; para Plantaciones Forestales Comerciales el 23 de julio en Tabasco y el 20 de agosto en Michoacán; finalmente el 7 de septiembre se publicó la convocatoria de becas para alumnos de los Centros de Educación y Capacitación Forestal.
- Como resultado de las convocatorias, al 31 de diciembre de 2020 se recibieron 11,864 solicitudes de apoyo por un monto de 2,720,876,633 pesos, de los cuales se asignaron recursos a 5,589 solicitudes por un monto de 1,438,050,713 pesos integrados por 1,207,593,870 pesos de recursos PEFI (Presupuesto de Egresos de la Federación) y 230,456,843 de otras fuentes de financiamiento. La disponibilidad presupuestal permitió asignar el 44.4% de la demanda.

Ejercicio del presupuesto

- El presupuesto original aprobado para la CONAFOR fue de 2,986,244,132 pesos, incluyendo 2,586,244,132 pesos de recursos fiscales y 400,000,000 pesos de ingresos diversos.
- Después de realizar las adecuaciones ante la SHCP, el presupuesto modificado autorizado fue de 2,895,789,044 pesos, incluyendo 2,495,789,044 pesos de recursos fiscales y 400,000,000 pesos de ingresos diversos. De recursos fiscales se ejercieron 2,495,789,044 pesos que representan el 100% del presupuesto modificado. De ingresos diversos se recaudaron 25,995,482 pesos que representan el 6.5% del presupuesto programado anual, mismos que fueron ejercidos en su totalidad.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (Pesos)

PP	Nombre del Programa	Original	Modificado	Ejercido	Variación Original vs Ejercido	Variación Modificado vs Ejercido
Subsidios y apoyos fiscales						
S219	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	1,031,998,012.0	1,226,245,520.0	1,226,245,520.0	118.8%	100.0%
E014	Protección Forestal	1,331,815,419.0	1,043,313,900.0	1,043,313,900.0	78.3%	100.0%
M001	Actividades de apoyo administrativo	201,177,852.0	195,685,465.0	195,685,465.0	97.3%	100.0%
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	17,785,695.0	16,030,041.0	16,030,041.0	90.1%	100.0%
K138	Inversión en Infraestructura Social y Protección Ambiental	0.0	9,647,995.0	9,647,995.0	0.0%	100.0%
P002	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	3,467,154.0	4,866,123.0	4,866,123.0	140.3%	100.0%
	Subtotal	2,586,244,132.0	2,495,789,044.0	2,495,789,044.0	96.5%	100.0%
Ingresos diversos						
E014	Protección forestal	400,000,000.0	400,000,000.0	25,995,482.0	6.5%	6.5%
	Subtotal	400,000,000.0	400,000,000.0	25,995,482.0	6.5%	6.5%
	TOTAL	2,986,244,132.0	2,895,789,044.0	2,521,784,526.0	84.4%	87.1%

Fuente: Comisión Nacional Forestal

¹ Integrados por 1,068,806,077 pesos de subsidios de inversión y 138,787,793 pesos de subsidios corrientes, ambos del concepto de gasto 4300 "subsidios y subvenciones".

Estados Financieros

- Los estados financieros de la CONAFOR fueron preparados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida conjuntamente por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su reglamento (RLFPRH), así como las Normas de Información Financiera Gubernamentales generales y específicas aplicables al Sector Paraestatal. La información contable y presupuestal es auditada anualmente desde el ejercicio 2001 por un despacho externo designado por la SFP.

Mandato Fondo Forestal Mexicano

- En términos del artículo 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) el Fondo Forestal Mexicano (FFM) es el instrumento para promover la conservación, incremento, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos forestales y sus recursos asociados, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva, así como desarrollando los mecanismos de cobro y pago de bienes y servicios ambientales.
- La CONAFOR, a través del PNF, favorece e impulsa las actividades productivas, de protección, conservación y restauración en materia forestal, utilizando como instrumento el mandato FFM para canalizar subsidios del PEF de acuerdo a los convenios específicos suscritos, así como a los criterios y procedimientos contenidos en las ROP, dando certeza y seguridad jurídica a los beneficiarios.
- El Fondo Forestal Mexicano no tiene personalidad jurídica propia. Opera a través de un **Comité Mixto** con representación del sector público federal, organizaciones privadas y sociales de productores forestales. Es administrado por personal de la CONAFOR, sin duplicar funciones, fines ni estructuras orgánicas.
- El Estado de Situación Financiera reflejó un saldo de 7,216,917,950 pesos a diciembre de 2020, distribuidos en 15 programas. De conformidad a lo estipulado en el artículo 140 de la LGDFS, el patrimonio del FFM está integrado por las aportaciones de Gobierno Federal; las contribuciones Estatales y Municipales; los créditos y apoyos de organismos nacionales e internaciones; las aportaciones y donaciones públicas y privadas; los recursos provenientes de Cambio de Uso de Suelo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LDFDS; los ingresos excedentes de CONAGUA de conformidad al artículo 223 de la Ley Federal de Derechos; rendimientos, entre otros.
- El total de recursos federales se encuentra invertido en la Tesorería de la Federación (TESOFE), de conformidad a lo determinado en el convenio suscrito con Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) para la administración de los fondos, mismos que son depositados directamente a cuenta de los beneficiarios por transferencia electrónica conforme al avance en las obras y el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las ROP. A partir de la publicación del “DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (DOF: 02/04/2020)” la CONAFOR realizó acciones para atender las instrucciones, obteniendo la confirmación de la SHCP mediante el oficio 100.-110 de fecha 15 de mayo de 2020 de la **exclusión de la extinción por haber sido constituido por mandato de Ley**, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado.